

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-20756

Fecha de recaudo:	29-may-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente		Valor recaudado	
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1016022882 JAVIER EDUARDO PUNTES PINZON		\$35.000,00	
Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL, AUTORIZACION DEL EJERCICIO COMO MEDICO , RESOLUCION No 81-265/2015, UAESA. CONSIG 28-05-2015					
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964	No. COMPROBANTE:		NOTA CREDIT
BANCO: BANCO DE BOGOTA					

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 8:01:39 a.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>

Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 71664408-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número

15 05 28 137 090171

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: Gaceta Dptal

Referencia 1: Javier Edo Puentes Pinzon

Referencia 2: 1.016022882

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$	35.000 =
Cheque	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	35.000 =

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.
Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Banco de Bogotá 137 Arauca
Srv. 2165 OKW 1414010606687 T116
AM*****0171 28/05/15 11:12 H.ND
GOVERNACION DE ARAUCA CED 2049
Us: 1016022882
Valor Efectivo: 35.000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 35.000.00

Nombre del depositante:

Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V1 28/02 2014)

PAGADO 29 MAY 2015

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El/los cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se efectúa cuando el/los cheque(s) son pagados por el/los bancos librados. En caso de que el/los cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y el/los cheque(s) serán devueltos al/los librador(es) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó el/los cheque(s). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellado o cancelado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	CÓDIGO 00
		VERSIÓN: 01
		TRD 132
RESOLUCIÓN N° 81- 265		

“Por medio de la cual se inscribe y se autoriza el ejercicio profesional”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto
N° 333 de 2005 y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 41644 de 23 de Enero de 2014, **LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**, por razón del Folio N° 2-20, Libro N° 24, Diploma N° 41644, otorgó el título de **MEDICO**, el señor (a) **JAVIER EDUARDO PUENTES PINZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.016.022.882** de Bogotá D.C.

Que el señor (a) **JAVIER EDUARDO PUENTES PINZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.016.022.882** de Bogotá D.C, prestó el Servicio Social Obligatorio como **MEDICO**, en la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, Hospital San Francisco de Fortul – Arauca, nombrado mediante Resolución N° 041 del 31 de Enero del 2014, inicio el 31 de Enero de 2014 hasta el 30 de Enero de 2015 Código 217-Grado 6.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, estableció el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscríbase el título de **JAVIER EDUARDO PUENTES PINZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.016.022.882** de Bogotá D.C y autorícese para que ejerza la profesión de **MEDICO**, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil quince 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A I N O 5